

**Folio**

SAD/C/036/2022

CDMX, a 07 de junio de 2022

**Asunto**

Solicitud de Garantías de Cumplimiento (Fianzas).

**C.C. SECRETARIO GENERAL, SECRETARIAS(OS) DE ÁREA, ABOGADA GENERAL, COORDINADORAS (ES) GENERALES, DIRECTORAS(ES) DE COORDINACIÓN, COORDINADORAS (ES) Y DIRECTORAS(ES) DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y DE APOYO EDUCATIVO, Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PRESENTE**

Me refiero al oficio número DGPYRF.-20.3/1773/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante el cual hace referencia al artículo 46 de la Ley de Tesorería de la Federación, relativo a la administración de un sistema electrónico de información pública de las garantías no fiscales cuyo beneficiario sea el Gobierno Federal, así como a las "Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería" Capítulo VII, "De las Garantías" Disposiciones de la 86 a la 89, que establecen las bases para la calificación, aceptación, rechazo, control, cancelación y devolución a favor del Gobierno Federal de las fianzas otorgadas para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales, que constituyan las Dependencias en los actos y contratos que celebren, mismas que se deberán inscribir dentro de los diez días hábiles siguientes al mes que se reporte, así como a la obligación de acceder al sistema informático Reporte de Garantías (REPGAR), localizado en el Portal de Aplicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), sección Tesorería de la Federación (TESOFE) para inscribir mensualmente la información de las garantías, a efecto de atender de manera oportuna los requerimientos de la TESOFE, el cual se anexa copia para pronta referencia.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público que refiere que los proveedores que celebren contratos al amparo de la Ley mencionada deberán garantizar el cumplimiento de los Instrumentos respectivos, **me permito solicitar de manera urgente, entregar a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, las garantías de cumplimiento (fianzas) que se hayan aplicado a los proveedores para garantizar lo establecido en los contratos formalizados del año 2021 a la fecha del presente oficio circular**, para lo cual deberán anexar la siguiente documentación, a efecto de reportarla en el REPGAR:

- a) Contrato Formalizado;
- b) Escrito del proveedor mediante el cual entregó la fianza (En caso de existir);
- c) Validación de la fianza (en la página de la afianzadora) realizada por la Dependencia Politécnica;
- d) Póliza de fianza correspondiente;
- e) Oficio para calificación y aceptación de la Fianza (se adjunta al presente);
- f) En caso de la cancelación, el oficio correspondiente (se adjunta al presente);

Edificio de la Secretaría de Administración, Planta Baja, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero. 07738, Ciudad de México. Tel.: 5729-6000 Ext.: 51124, Correo Electrónico: gestionsad@ipn.mx





- g) Evidencia de cumplimiento (escrito de manifestación de cumplimiento de la entrega de los bienes o la prestación del servicio) y
- h) En caso de excepción de la garantía (Fianza) deberán anexar la documentación soporte;

Dicha información se deberá enviar **a más tardar el día 15 de junio del presente año** y deberá remitirse en medio magnético (CD), debidamente ordenado por cada uno de los contratos formalizados.

Asimismo, se les comunica que a partir de la recepción de la presente deberán hacer llegar a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura dentro de los últimos 5 días hábiles del término de cada mes, los siguientes documentos:

- a) Garantías de cumplimiento (fianzas), de todos los instrumentos jurídicos formalizados
- b) En caso de excepción de la garantía (Fianza), justificación a través de la cual el Titular de la Dependencia Politécnica exceptúa la fianza a los proveedores y/o la evidencia de que los proveedores cumplieron con la entrega de los bienes o prestación de los servicios dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, es importante destacar que, la omisión a lo requerido en el presente oficio circular será bajo su responsabilidad en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"La Técnica al Servicio de la Patria"




SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**M. TRO. JAVIER TAPIA SANTOYA**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.p. Dr. Arturo Reyes Sandoval. - Director General del IPN. - Para su superior conocimiento.  
Mtra. Yessica Gasca Castillo. - Directora de Recursos Financieros del IPN. - Presente.  
Mtro. Alfredo Armando Becerril Castillo. - Director de Recursos Materiales e Infraestructura. - Presente.

JTS/AABC/GAJP/JCSE

Edificio de la Secretaría de Administración, Planta Baja, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero. 07738, Ciudad de México. Tel.: 5729-6000 Ext.: 51124, Correo Electrónico: gestionsad@ipn.mx

